



Resolución Directoral Ejecutiva N° 007-2018/APCI-DE

Lima, 15 ENE 2018

VISTO:

El Informe N° 002-2018/APCI-CAFAE de fecha 11 de enero de 2018, del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (CAFAE-APCI); El Informe N° 004-2018/APCI/OGA-UAP de fecha 15 de enero de 2018 de la Unidad de Administración del Personal de la APCI; y el Informe N° 005-2018/APCI/OGA del 15 de enero de 2018 de la Oficina General de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP se aprobaron las Normas Generales a las que deben sujetarse los Organismos del Sector Público para la Aplicación del "Fondo de Asistencia y Estimulo";

Que, conforme a lo establecido en el mencionado Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, precisado por el artículo 1° del Decreto Supremo N° 067-92-EF, el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo tiene la responsabilidad de la Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° del Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, modificado por el artículo 1° del Decreto Supremo N° 097-82-PCM, los Comités de Administración de Fondo de Asistencia y Estimulo se constituyen cada dos (2) años por resolución del Titular del Pliego Presupuestal y estarán integrados por el Representante del Titular del Pliego Presupuestal; el Director de Personal, o quien haga sus veces, quien ejercerá las funciones de Secretario del Comité; y, por el Contador General, o quien haga de sus veces;



Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 146-2015/APCI-DE de fecha 05 de noviembre de 2015, se conformó el CAFAE-APCI 2015-2017; cuya conformación fue modificada mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 013-2017/APCI-DE de fecha 17 de enero de 2017, para el período 2015-2017;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 167-2015/APCI-DE de fecha 30 de diciembre de 2015, se dio eficacia anticipada a la designación del señor Carlos Alberto Castagne Saavedra al 05 de agosto de 2015, como representante del Titular de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional ante el CAFAE-APCI, en complemento a lo señalado en la Resolución Directoral Ejecutiva N° 146-2015/APCI-DE;



Que, en atención a lo señalado en el 34°, literales a) y c) , y 32°, literales a), b), c) y f) del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI, aprobado por Decreto Supremo N° 028-2007-RE; concordantes con el precitado artículo 6° del Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP; corresponde que el Jefe/a de la Unidad de Administración de Personal , o el que haga de sus veces, y el Jefe/a de la Unidad de Contabilidad y Finanzas, o el que haga de sus veces, sean los miembros del CAFAE por parte de la APCI;



Que, mediante Informe N° 002-2018/APCI-CAFAE de fecha 11 de enero de 2018, se sugirió que se designe un representante del titular de la Agencia;



Que, a través Informe N° 005-2018/APCI/OGA de fecha 15 de enero de 2018, la Oficina General de Administración hizo llegar el Informe N° 010-2018/APCI/OGA-UAP de misma fecha, por el cual la Unidad de Administración de Personal de la APCI recomienda designar a los miembros del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la APCI, bajo los alcances del artículo 6° del Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP y con eficacia anticipada al término de las funciones del anterior Comité;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 7° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, es posible brindar eficacia anticipada a los actos de la administración interna, siempre que no violen normas de orden público ni afecten intereses de terceros;



Que, en virtud de lo señalado, corresponde designar a los miembros de la Agencia que integrarán el CAFAE-APCI correspondiente al periodo 2017-2019;

Con el visto bueno de la Unidad de Administración de Personal y la Oficina de Asesoría Jurídica de la APCI; y,

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27692, Ley de Creación de la APCI y sus modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones de la APCI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 028-2007-RE y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar por concluida, con eficacia anticipada, al 05 de agosto de 2017, la designación del señor Carlos Alberto Castagne Saavedra, como representante del Titular de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional ante el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE-APCI), quien asumió las funciones de Presidente de dicho Comité, por el periodo 2015-2017.

Artículo 2°.- Designar, con eficacia anticipada al 06 de agosto de 2017, al señor Carlos Alberto Castagne Saavedra como representante del Titular de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional ante el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE-APCI) por el periodo 2017-2019.

Artículo 3°.- Formalizar, con eficacia anticipada al 06 de agosto de 2017, la designación como Secretario y Tesorero del CAFAE-APCI por el periodo 2017-2019 de los siguientes miembros:

- Jefe/a de la Unidad de Administración de Personal, o quien haga de sus veces, quien ejercerá las funciones de Secretario/a del CAFAE - APCI.
- Jefe/a de la Unidad de Contabilidad y Finanzas, o quien haga de sus veces, quien ejercerá las funciones de Tesorero/a del CAFAE - APCI.





Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva en el Portal Institucional de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (<http://www.apci.gob.pe>).

Regístrese y comuníquese.





JORGE VOTO BERNALES
Director Ejecutivo
AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL